

RESOLUCIÓN No. 1910 del 19 de octubre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CB-SAMC-002-2020

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial por las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, debidamente delegado por el Contralor de Bogotá D.C., mediante Resolución Reglamentaria No. 032 del 30 de agosto de 2018, expedida por el despacho del Señor Contralor de Bogotá D.C., y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección, debe ordenarse mediante Acto Administrativo de carácter general, con los requisitos allí dispuestos.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., está interesada en recibir propuestas de personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal para Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que de conformidad con lo señalado en el Literal d) del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de contratación se llevará a cabo mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el presupuesto estimado se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No. 788 de julio 30 de 2020, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 52.850.000) IVA INCLUIDO**; bajo el código presupuestal No. 3-1-2-02-02-03-0006-005, del concepto denominado “Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo”, expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., seleccionará la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en el Complemento del Pliego de Condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

Que la presente contratación está contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2020.

Que de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó el día 05 de octubre de 2020, el aviso de convocatoria, los estudios previos junto con sus anexos y el complemento del proyecto de pliego de condiciones mediante la utilización del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. CB-SAMC-002-2020**, en la página Web del Portal de contratación SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 1910 del 19 de octubre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CB-SAMC-002-2020

Que se presentaron observaciones al Complemento del Proyecto de Pliego de Condiciones, las cuales fueron debidamente atendidas por la Entidad con apoyo de las respectivas Áreas y fueron publicadas en el SECOP II al igual que será publicado el presente Acto Administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 se convocó MIPYMES colombianas con domicilio Bogotá D.C, y dentro del término establecido para el efecto, no hubo manifestación para el efecto.

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Director Administrativo

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sin limitación No. **CB-SAMC-002-2020**, cuyo objeto es Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los sistemas hidrosanitarios de las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto estimado se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 788 de julio 30 de 2020, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 52.850.000) IVA INCLUIDO**; bajo el código presupuestal No. 3-1-2-02-02-03-0006-005, del concepto denominado “Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo”, expedido por el Subdirector Financiero de la Contraloría de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos y estudios previos estarán disponibles para consulta en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Que en cumplimiento al artículo 2.21.24.2.2 del decreto 1082 de 2015, el presente proceso, **NO** se limitará a Mipymes Nacionales.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer que el cronograma para el presente proceso es el siguiente:

FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	19 de octubre de 2020 (SECOP II)
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	19 de octubre de 2020 (SECOP II)

RESOLUCIÓN No. 1910 del 19 de octubre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CB-SAMC-002-2020

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	DEL 20 AL 22 de octubre de 2020 (SECOP II)
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	20 AL 22 de octubre de 2020 (SECOP II) (SECOP II)
SORTEO INTERESADOS CUANDO HAY MÁS DE 10 OFERENTES	23 DE OCTUBRE DE 2020 Se realizará de manera virtual mediante la plataforma que disponga la entidad. (Decretos de Estado de Emergencia Nos. 440 y 537 de 2020) NOTA 1: Para el efecto la entidad comunicará mediante mensaje público, la dirección electrónica a los oferentes y el procedimiento para realizar el desarrollo virtual de la audiencia. NOTA 2: En el evento que para la fecha indicada, la normatividad vigente, permita la celebración de esta audiencia de manera presencial, la entidad mediante mensaje público así lo comunicara.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	26 de octubre de 2020 (SECOP II)
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	27 de octubre de 2020 (SECOP II)
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	29 de octubre de 2020 (SECOP II)
APERTURA DE PROPUESTAS	29 de octubre de 2020 (SECOP II)
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	29 de octubre de 2020 (SECOP II)
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN)	Del 30 de octubre al 04 noviembre de 2020 (SECOP II)
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	05 de noviembre de 2020 (SECOP II)

RESOLUCIÓN No. 1910 del 19 de octubre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. CB-SAMC-002-2020

PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION y PLAZO PARA SUBSANAR OFERTAS	Del 06 al 10 de noviembre de 2020 (SECOP II)
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y CONSOLIDADO DE EVALUACION FINAL	13 de noviembre de 2020 (SECOP II)
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	17 de noviembre de 2020 (SECOP II)
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la etapa anterior.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: Convocar a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de octubre de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA RAQUEL RODRÍGUEZ MEZA
Directora Administrativa

Aprobó	Proyectó
NOMBRE: Jairo Carrillo Torres	NOMBRE Bismar Londoño Giraldo
CARGO: Subdirector de Contratación (e)	CARGO Profesional Especializado 222-07
FIRMA:	FIRMA: